

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME – 7988/2023, por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario eleva a consideración un proyecto de Acta Acuerdo a suscribirse con la Fundación Mundo Sustentable con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas que promuevan la cooperación y faciliten la promoción del medio ambiente, como así también establecer acciones necesarias para la capacitación y formación de recursos humanos y proyectos conjuntos que hagan más eficiente la gestión de ambas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se agregan a estas actuaciones documentación que respalda la existencia y funcionamiento de la Fundación Mundo Sustentable;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Fundación Mundo Sustentable, un Acta Acuerdo con la finalidad expuesta y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 3597 / 2024**



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2024 - 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

**ACTA ACUERDO ENTRE  
LA FUNDACIÓN MUNDO SUSTENTABLE Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con domicilio en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI, por una parte, y por la otra la FUNDACIÓN MUNDO SUSTENTABLE, con domicilio en calle Miguel Lillo N° 251 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Presidente Ing. Raúl Enrique SALOMÓN, acuerdan celebrar el presente acuerdo, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA-OBJETO:** Las partes acuerdan la suscripción de la presente como herramienta destinada al desarrollo de acciones conjuntas que promuevan la cooperación y faciliten la promoción del Medio Ambiente, así como establecer acciones necesarias para la capacitación y formación de recursos humanos y proyectos conjuntos que hagan más eficientes la gestión de ambos.

**SEGUNDA:** Ambos Organismos a través de sus responsables definirán, elaborarán, implementarán, dirigirán y coordinarán los programas, acciones y actividades conjuntas para el logro de los objetivos perseguidos, Serán responsables para el presente acuerdo el Geól. Julio César MARTENSEN por el Parque Sierra de San Javier y el Presidente de la Fundación Mundo Sustentable Raúl Enrique SALOMÓN.

**TERCERA:** La realización de todo estudio propuesto por terceros, que se enmarquen en los objetivos perseguidos por el presente acuerdo, deberán ser evaluados por los responsables designados en la Cláusula Segunda.

**CUARTA:** Los responsables antes mencionados podrán gestionar, proponer subsidios, con organismos, organizaciones, instituciones nacionales e internacionales, que se consideren convenientes para el logro de los objetivos del acuerdo, debiendo poner dicha gestión en conocimiento de la superioridad. Los mismos se encontrarán sujetos a la aprobación mediante el correspondiente acto administrativo emitido por las autoridades competentes de cada institución.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

-2-

QUINTA: El presente acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna para las partes intervinientes. En caso que los representantes de las partes consideren conveniente llevar adelante o algún proyecto en particular, se celebrará un acuerdo al efecto en que se especificarán los alcances del proyecto, aportes económicos, administrativos, plazos, características de la actividad a desarrollar y el espacio específico en la que la misma podrá llevarse a cabo.

SEXTA: En acuerdos previstos en la cláusula anterior, se deberá rever expresamente la contratación de un seguro que cubrirá los riesgos de la actividad a realizar. A tal efecto, el Parque Sierra de San Javier confeccionará una lista de las compañías de seguro, las que serán seleccionadas conforme a las necesidades de cobertura y solvencia de las mismas. No obstante, ello, la responsabilidad que eventualmente pudiera derivar de los programas, acciones y actividades previstas en el presente acuerdo será asumida por las partes involucradas.

SÉPTIMA: Ésta Acta Acuerdo es sin término determinado. En caso que una de las partes decida rescindirlo, deberá hacerlo con una antelación mínima de tres (3) meses. La rescisión del presente no afectará el desarrollo de las acciones en curso de ejecución emprendidas en el marco del presente, las que continuarán hasta su fiscalización conforme a las condiciones establecidas.

OCTAVA: En caso de dudas sobre la interpretación y alcance que debe darse a las cláusulas del presente acuerdo, se procurará resolverlas de manera amigable no recurriendo a ningún otro ámbito que no sea el de las partes intervinientes.

--En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente, se firmarán dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, a

Ing. Raúl Enrique SALOMÓN  
Presidente  
Fundación Mundo Sustentable

Ing. Sergio José PAGANI  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán

## Hoja de firmas